



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 180/2014**

Bahía Blanca, 23 de junio de 2014

VISTO

La resolución 315/2010, que resuelve financiar el traslado de estudiantes que realizan el cursado del módulo electivo de la PFO

CONSIDERANDO:

Que el número de estudiantes que realiza el cursado del módulo electivo fuera de la ciudad de Bahía Blanca se ha triplicado desde la fecha de aprobación de la Resolución mencionada, siendo actualmente un 30 % de cada cohorte la que decide gestionar su asignatura electiva fuera de la ciudad

Que el crecimiento del Departamento y el desarrollo de nuevos procesos vinculados a la investigación, el posgrado, examen final de carrera y desarrollo del laboratorio de competencias profesionales ha modificado la disponibilidad de recursos del DCS.

Que la carrera debe garantizar la disponibilidad de escenarios de práctica y oferta de propuestas curriculares para el módulo electivo de la PFO para todos sus estudiantes

Que el mecanismo para establecer el orden de mérito contempla solo aspectos relacionados a los antecedentes del estudiante, y en ningún momento contempla la relevancia, impacto o adecuación de la propuesta de electiva al perfil del egresado de la carrera.

Lo aprobado en sesión plenaria del 18 de junio

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º) Modificar el artículo 2º de la Resolución DCS 315/2011, donde dice: **“Entre los estudiantes solicitantes de la ayuda económica que presenten sin excepciones el aval de la Comisión de Electivas, la Comisión Departamental de Becas y Posgrados determinara un orden de merito teniendo conforme a lo establecido en Anexo 1”** Debe decir **“entre los estudiantes solicitantes, el monto a financiar se distribuirá en partes iguales, independientemente del importe neto del traslado”**

Artículo 2º) Encomendar a la Comisión Curricular que analice la oferta de módulos electivos permanentes ofrecidos por el Departamento en el ámbito de la ciudad de Bahía Blanca, y las potencialidades del ámbito de practica local para el diseño de nuevas ofertas



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3º) Encomendar a la Comisión Curricular el diseño de electivas permanentes fuera del ámbito de la ciudad y en convenio con otras carreras de medicina del país, enfatizando en la posibilidad de adecuación de estas electivas al diseño de la carrera , cumplimiento de estándares de la asignatura según lo determina el plan de estudios y modalidad de evaluación.

Artículo 4º) Publíquese en los medios oficiales del DCS, infórmese al CEMEBB y a la Comisión Curricular de Medicina. Cumplido, archívese